

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad 110014003053202300710 00

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de julio de 2023 con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Rechazar la demanda de Sucesión Intestada del causante Miguel Humberto Pardo Rey.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No.133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 9 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria